



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro.076 -2021-MPMC-J

Juanjuí, 22 de marzo de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ,  
QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Informe N° 019-2021-MPMC-J/GM, de fecha 22 de marzo de 2021, suscrito por el Gerente Municipal, C.P.C.C. Juan Carlos Ruiz Vela, el Memorandum N° 49-2021-MPMC-J de fecha 22 de marzo de 2021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Abg. Víctor Raúl López Escudero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante INFORME N°002-2021-MPMC/OCI-SR, se hace referencia al INFORME N°7670-2020-CG/SADEN –OAP “PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP”; donde recomienda lo siguiente: **Que, el titular de la Entidad adopte las acciones necesarias para la implementación de la recomendación de forma efectiva y oportuna, asimismo que designe al funcionario responsable de la implementación para luego suscribir y aprobar el plan de acción y disponer que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del citado informe de auditoría remita el Plan de Acción al órgano de Control Institucional para el respectivo seguimiento permanente y continuo,**

Que, en atención a lo antes indicado, mediante Informe N° 019-2021-MPMC-J/GM, de fecha 22 de marzo de 2021, suscrito por el Gerente Municipal, C.P.C.C. Juan Carlos Ruiz Vela, sugiere que se le designe por ser de su competencia al Subgerente de Recursos Humanos, mediante acto resolutorio como responsable de efectuar el plan de acción de las recomendaciones formuladas del Informe N°7670-2020-CG/SADEN-OAP “PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP”, la misma que deberá realizar el respectivo seguimiento permanente y continuo de la implementación de las recomendaciones de los informes del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Memorandum N° 049-2021-MPMC-J/ALC de fecha 22 de marzo de 2021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Abg. Víctor Raúl López Escudero, solicita proyectar resolución de alcaldía, designando al Subgerente de Recursos Humanos Abg. William Jesús Meza Leandro como responsable de efectuar el plan de acción de la recomendaciones formuladas en el Informe N°7670-2020-CG/SADEN-OAP



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro.076 -2021-MPMC-J

"PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP";

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como funcionario responsable de efectuar el plan de acción de la recomendación formuladas en el Informe N°7670-2020-CG/SADEN-OAP "PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP", al *Subgerente de Recursos Humanos Abg. William Jesús Meza Leandro*, la misma que deberá realizar el respectivo seguimiento permanente y continuo de la implementación de las recomendaciones de los informes del Órgano de Control Institucional previa coordinación, para informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI .

**SEGUNDO.-**DÉJESE SIN EFECTO las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-**ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional y a las demás áreas interesada para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE  
TEL: 41943573

VRLE/Aic. MPMC-J.  
WJML/SG(e) MPMC-J  
GM  
C.c.  
OCI -MPMCJ  
GAYF  
RR.H  
Interesado  
O.T.I.C.  
Archivo.